

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 27-2006-00307

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares que antecede, y lo dispuesto en el Código General del Proceso **RESUELVE:**

Decretar con fundamento en lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, el embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso adelantado ante el Juzgado 12 Civil del Circuito de ésta ciudad con radicado 11001310301220190045300 de Bancolombia S.A. en contra del señor Luis Fernando Ramírez Montoya.

Para el efecto, por Secretaría procédase a oficiar a la citada instancia judicial, atendiendo lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
(5)

JST

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 29 DE OCTUBRE DE 2020
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 96
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
13c40ecd613d5825931bdf7d3dbd584f0ff1e7f9fee3c4bb7440108e1b4a5b42
Documento generado en 28/10/2020 02:15:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>